



SERVICIO DE EDUCACIÓN SECCIÓN PROYECTOS EDUCATIVOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS POR EL QUE HA DE REGIRSE LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL SERVICIO DE DISEÑO, GESTIÓN COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PROPUESTA EDUCATIVA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

Es objeto de la presente contratación la prestación del servicio de diseño, adaptación, gestión, ejecución de los programas educativos, campañas y concursos de las Propuestas Educativas de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de València que se adjunta como Anexo I.

Mediante el contrato mencionado, se pone a disposición de los centros educativos, los/las educadores/as así como el material necesario, para implementar las acciones formativas que se ofrecen desde el Servicio de Educación para todo el alumnado escolarizado en la Ciudad de València y sus Pueblos de València. Los niveles del alumnado a los que se dirigen las propuestas objeto del contrato, abarcan Educación Infantil, Primaria, Secundaria, Educación Especial, y Enseñanzas post-obligatorias: Bachillerato, Ciclos Formativos y Formación Profesional Básica, Enseñanzas artísticas-idiomas, Formación permanente de adultos, así como a sus familias y profesorado (información ampliada en Anexo I del PPT).

2.- DESARROLLO DEL OBJETO DEL CONTRATO

A) Áreas temáticas de las Propuestas Educativas de la Concejalía de Educación

Los proyectos educativos girarán en torno a las siguientes Áreas temáticas que determinan los lotes en los que queda dividido la presente contratación.

Lote 1- Educando en el territorio: área temática que engloba todas aquellas acciones formativas que utilizan el recurso de la ciudad, en toda su diversidad, como elemento fundamental de aprendizaje.

La ciudad donde vivimos y crecemos es un depósito de cultura inagotable, tanto en lo que se refiere a su patrimonio histórico artístico como a su riqueza y diversidad medioambiental.

La presente área temática queda dividida en tres bloques de contenido:

- "Protección del medioambiente y la biodiversidad de la ciudad", donde se incluirán las actividades educativas relacionadas con la biodiversidad de parques, jardines, entorno urbano, la recuperación y preservación de nuestra huerta y la Devesa del Saler entre otras.
- "Ciudad construida, ciudad vivida", donde se incluirán las actividades relacionadas con el legado material e inmaterial de nuestra ciudad a través del tiempo. Se tratará de acercar a nuestras alumnas y alumnos al Patrimonio Histórico de manera novedosa y atractiva.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



- “Valencia Municipal”, engloba todos aquellos programas que tiene a la administración municipal y sus recursos como centro de la actividad formativa.

Lote 2- Educando en participación y cohesión social: área temática que engloba todas aquellas acciones educativas encaminadas a desarrollar en el alumnado la cultura de la participación y la corresponsabilidad, el respeto a la diversidad y la cultura del cuidado. Así mismo engloba algunos programas transversales que abordan diferentes problemáticas y ámbitos de actuación.

La presente área temática queda dividida en dos bloques de contenido:

- “Participación y defensa de los derechos de la ciudadanía.” actividades dirigidas a desarrollar la cultura de la participación y transformación así como el conocimiento de los derechos y deberes de la ciudadanía.
- “Educación inclusiva y coeducación” incluye propuestas relacionadas con la diversidad sexual, diversidad funcional y educación para la igualdad de género.

Lote 3- Educ-Arte: área temática que engloba todos aquellos programas tendentes a favorecer iniciativas para el desarrollo del pensamiento y de la expresión creativa del alumnado.

La descripción detallada de cada una de las acciones educativas (descripción, contenidos, objetivos, personas a las que van dirigidas, horas de ejecución, etc.) se encuentra en el Anexo I del PPT.

B) Actuaciones a realizar durante la prestación del servicio

La empresa adjudicataria, bajo la supervisión de la Sección Proyectos Educativos del Servicio de Educación de la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de València, desarrollará las siguientes actividades:

- 1- Calendarizar las ejecuciones de las solicitudes recibidas por parte de los centros Educativos de la ciudad. De media la Sección de Proyectos Educativos recibe más de 3.000 solicitudes anuales de sus actividades que en la actualidad son 66 (ver Anexo 1). Caso que no sea necesario calendarizar las ejecuciones por implantación de un sistema informático que optimice el procedimiento, la empresa adjudicataria deberá introducir la información, calendarización y cuanta acción sea necesario realizar para que se posibilite las solicitudes por parte de los centros educativos.
- 2- Ejecutar las Propuestas Educativas de la Concejalía de Educación que figuran en el Anexo I. Los destinatarios serán los centros educativos de la ciudad de València y Pueblos de València que así lo soliciten en los niveles a los que vaya dirigido cada programa. Dicha ejecución se realizará siguiendo las guías elaboradas para tal fin, no pudiendo realizarse ninguna modificación sin consentimiento de la Jefatura de Sección Proyectos Educativos o persona que designe para tal fin.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	3058670498881158590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



- 3- Realizar, en caso que así se requiera, las adaptaciones de los programas educativos ya existentes en la Propuesta Educativa que figura en el Anexo I. Dicha adaptación puede afectar a diferentes elementos de los programas (duración, destinatarios, contenidos, etc.), pudiendo significar incluso la adaptación de los mismos a otro tipo de medio o formato, como el online o digital o la anulación de algún programa o campaña si las circunstancias así lo requieren.
- 4- Diseñar nuevas Propuestas educativas en caso que así se requiera por parte de la Jefatura de Sección de Proyectos Educativos o persona en quien delegue.
- 5- Aplicar, tanto en la ejecución, diseño y adaptación de los programas, la metodología y directrices marcadas desde la Sección Proyectos Educativos.
- 6- Elaborar, si fuera necesario, el material didáctico asociado a cada acción educativa: Guía didáctica del educador, del profesorado y del alumnado, así como el material de apoyo necesario para la ejecución del mismo. Dicho material quedará en propiedad del Ayuntamiento de València.
- 7- Realizar todas las acciones, así como el material asociado a las mismas, desde la perspectiva de género, la coeducación y la inclusividad, utilizando en todo momento, un lenguaje no sexista en cualquiera de las fases de ejecución y diseño de los programas.
- 8- Implementar los programas tanto en castellano como en valenciano según las preferencias del centro solicitante, en algunos programas dicha ejecución deberá realizarse en inglés (ver Anexo D).
- 9- Asistir y participar activamente en las reuniones de planificación, coordinación, seguimiento y evaluación.
- 10- Conocer los recursos y el medio de actuación, para adecuar cada proyecto a la realidad del grupo escolar por etapa y nivel educativo: objetivos, contenidos, metodología, currículo oculto, lenguaje inclusivo, etc.
- 11- Cumplir con los objetivos marcados para cada proyecto educativo.
- 12- Recoger el material didáctico del proyecto asignado que el Servicio de Educación pone a su disposición al inicio de cada curso escolar, haciendo un correcto mantenimiento del mismo, para proceder a su devolución a la finalización de la planificación temporal y/o curso escolar.
- 13- Facilitar al profesorado participante en cada proyecto, la encuesta de evaluación de calidad, recogiénola posteriormente para entregarla en el Servicio de Educación.
- 14- Complimentar al final de cada trimestre y al acabar el curso escolar los informes de evaluación de los proyectos llevados a cabo, según modelo de informe aportado por la Sección Proyectos Educativos.
- 15- Resolver de acuerdo a sus competencias, las posibles incidencias que surgieran con los grupos escolares participantes en cada proyecto y comunicarlas puntualmente al Servicio de Educación.
- 16- Realizar, al finalizar cada curso escolar, una memoria final en la que se incluya un análisis de desarrollo de la prestación tanto a nivel cuantitativo como cualitativo. Dicha memoria, que será entregada a la Sección Proyectos Educativos, incluirá propuestas de mejora para el siguiente curso escolar en caso que fuera necesario.
- 17- Coordinar y elaborar actividades en el marco de la pertenencia del Ayuntamiento de València a la Red nacional e internacional de Ciudades Educadoras y La ciudad de las niñas y los niños.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



- 18- Gestionar el diseño e impresión de cartelería y material gráfico para actividades derivadas de las diferentes campañas de la Regiduría (“Per Una Ciutat En convivència”, “Residencias Artísticas en centros Educativos”, etc.) y de la pertenencia de Ayuntamiento de València a la Red nacional e internacional de Ciudades Educadoras y La Ciudad de los niños y niñas de Tonucci.

C) Organización de la prestación del servicio

La organización de la prestación se desarrollará bajo la siguiente estructura siempre que las condiciones lo permitan, pudiendo sufrir modificaciones si las necesidades de la Sección Proyectos Educativos así lo requieren.

Los centros interesados, solicitarán los talleres a través de la plataforma web habilitada por el Ayuntamiento de València y en el plazo que este establezca, para más información ver Anexo I o visitar la página Web <https://educacio-valencia.es/es/category/proyectos/>, <https://educacio-valencia.es/es/busca-tu-actividad/>.

La Sección Proyectos Educativos facilitará a la empresa adjudicataria el listado de centros solicitantes, así como los niveles educativos y contacto de los centros, tras lo cual, será la adjudicataria la que se encargará de fijar el calendario inicial de ejecución de los talleres que se deberá adaptar a lo solicitado por los centros educativos.

Una vez fijado el calendario de ejecución inicial el mismo será trasladado a la Sección Proyectos Educativos que procederá a notificar el mismo a los centros educativos afectados.

Trascurrida dicha notificación a los centros educativos, se implementará una coordinación entre la empresa adjudicataria y la Sección Proyectos Educativos, para proceder a la confirmación y la ejecución de actividades.

El procedimiento hasta ahora indicado puede sufrir variaciones por la implementación de un sistema informático que optimice tal procedimiento.

Como norma general, el desarrollo de las actividades seguirá lo marcado en cada una de ellas y que queda recogido en el Anexo I, salvo que, por necesidad del servicio y con carácter puntual, se requiera otra ubicación, horario o desarrollo durante el fin de semana.

Con independencia del material que ya obra en disposición de la Sección Proyectos Educativos, la empresa adjudicataria de cada lote aportará, si fuera necesario, los materiales a utilizar en cada propuesta educativa, comprometiéndose a dotar a su cargo el material y los recursos necesarios para la ejecución de las actividades diseñadas: materiales didácticos, material fungible, cartelería, equipos informáticos, etc.

La empresa adjudicataria de cada lote viene obligada a suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra con garantías las incidencias en cada una de las actividades, exigiéndose un importe mínimo de 500.000 €.

Una copia de la póliza será entregada al Ayuntamiento con carácter previo a la formalización del contrato. Las sucesivas prórrogas/renovaciones de la referida póliza deberán presentarse ante el Servicio de Educación dentro del plazo de los 10 días hábiles anteriores a su vencimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



D) Control y seguimiento de la prestación del servicio

El control y seguimiento se efectuará por la Sección Proyectos Educativos, por medio de los siguientes mecanismos:

- La visita y supervisión municipal en los centros educativos donde se desarrollen las actividades.
- La solicitud de cuanta información se requiera para la verificación de los datos relativos a la ejecución del servicio.
- La celebración de reuniones periódicas: la persona responsable del contrato y la adjudicataria llevarán a cabo reuniones de coordinación y seguimiento del desarrollo, de organización de los programas, así como para la solución de deficiencias detectadas.

Así mismo y dado que el sistema de coordinación es un elemento clave para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. Dicha coordinación debe desarrollarse además a distintos niveles:

- Entre las personas encargadas de ejecutar los programas
- Entre los/as coordinadores/as y sus respectivos equipos
- Entre los coordinadores/as y la Jefatura de Sección de Proyectos Educativos o persona en quien delegue.

Se concretará con la empresa adjudicataria la forma de coordinación más eficaz para llevar a cabo un adecuado seguimiento del servicio.

Tras la finalización de los programas concertados con los centros, la empresa adjudicataria presentará, con la finalización del curso escolar, en la Sección Proyectos Educativos, una memoria final con datos cuantitativos de participación de centros, alumnado y profesorado desagregado por sexo, así como una memoria cualitativa en cuanto a objetivos, metodología e indicadores de evaluación, análisis de los instrumentos de evaluación.

La información sobre el sexo no irá asociada a personas concretas, tratándose únicamente de información estadística.

Se incluirán en la memoria todas aquellas apreciaciones y reflexiones que contribuyan a mejorar las Propuestas Educativas.

Junto con la memoria se aportarán los instrumentos de evaluación cumplimentados por el personal educador, el alumnado y el profesorado.

3.- MEDIOS PERSONALES DE QUE DEBE DISPONER LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

El personal mínimo del que debe disponer la empresa adjudicataria, en categoría de Profesor/a Titular según convenio IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada, por ser el que reuniendo las condiciones y titulación exigidas, ejerce la función docente y el desarrollo de los programas establecidos en las distintas modalidades de formación, presencial, distancia u on-line, es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	3058670498881158590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



Lote 1- Educando en el territorio

- “Protección del medioambiente y la biodiversidad de la ciudad”: 5 personas con Grado o Licenciatura en Biología o Grado/Licenciatura en Ciencias Ambientales, o equivalente. Al menos una persona ha de tener el Master de Profesor/a de Educación Secundaria o equivalente (CAP). Esta titulación se considera directamente relacionada con el objeto del contrato.

Experiencia docente de dos años en la impartición de proyectos educativos de similares características.

De entre el personal del presente bloque de contenido se nombrará una persona con función de coordinador/a de área.

- “Ciudad construida, ciudad vivida” y “València municipal”: 6 personas con Grado/Licenciatura en Historia del Arte, Grado/Licenciatura en Fundamentos de la Arquitectura, Bellas Artes o equivalente. Al menos una persona ha de tener el Master de Profesor/a de Educación Secundaria o equivalente (CAP).

Esta titulación se considera directamente relacionada con el objeto del contrato.

Experiencia docente de dos años en la impartición de proyectos educativos de similares características.

De entre el personal del presente bloque de contenido se nombrará una persona con función de coordinador/a de área.

De entre el personal del presente lote deberá haber una persona con Grado en Magisterio. Esta titulación se considera directamente relacionada con el objeto del contrato.

Lote 2- Educando en participación y cohesión social:

- “Participación y defensa de los derechos de la ciudadanía.”:

- 3 personas con Grado o Licenciatura del área de las Ciencias Sociales, tales como Sociología, Educación Social, Psicología, Pedagogía o equivalentes. Al menos una persona ha de tener el Master de Profesor/a de Educación Secundaria o equivalente (CAP).

Experiencia docente de dos años en la impartición de proyectos educativos de similares características.

- “Educación Inclusiva y coeducación” 4 personas con Grado o Licenciatura del área de las Ciencias Sociales, tales como Sociología, Educación Social, Psicología, Pedagogía o equivalentes. Al menos una persona ha de tener el Master de Profesor/a de Educación Secundaria o equivalente (CAP).

Al menos dos de ellas deben tener una formación mínima de 150 horas en perspectiva de género y políticas de igualdad de oportunidades realizadas en un mismo curso y certificado por un organismo público.

Experiencia docente de dos años en la impartición de proyectos educativos de similares características.

De entre el personal del presente lote deberá haber una persona con Grado en Magisterio y otra con Grado en Magisterio de Educación Infantil.

Esta titulación se considera directamente relacionada con el objeto del contrato.

De entre el personal del presente lote se nombrará una persona con función de coordinador/a de área.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



Lote 3- Educ-Arte:

6 personas con Grado o Licenciatura en Bellas Artes o equivalente Al menos una persona ha de tener el Master de Profesor/a de Educación Secundaria o equivalente (CAP).

De entre el personal del presente bloque deberá haber una persona con Grado en Magisterio.

Esta titulación se considera directamente relacionada con el objeto del contrato.

Experiencia docente de dos años en la impartición de proyectos educativos de similares características.

De entre el personal del presente lote se nombrará una persona con función de coordinador/a de área.

Acreditación de la formación y experiencia mínima de los/las profesionales

Las titulaciones se requieren según el marco español de titulaciones y se acreditarán mediante la presentación del título oficial. Si se trata de una titulación obtenida en el extranjero, se requerirá la correspondiente homologación del Ministerio de Educación.

La experiencia se acreditará mediante aportación de los contratos de trabajo y/o certificado/s de empresa/as.

Junto con las titulaciones, certificados, contratos y demás documentación acreditativa, se presentará un documento a modo de índice donde se enumere la formación académica

Personal que imparte las acciones educativas

Cualquier persona que integre el equipo profesional y que tenga contacto con el alumnado, deberá tener certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales en cumplimiento de la Ley Orgánica 1/1996, de Protección Jurídica del Menor, modificada por la Ley 26/2015 y la Ley 45/2015 de voluntariado.

Así mismo, deberá cumplirse por la empresa adjudicataria lo dispuesto en la Instrucción de 20 de marzo de 2024, de la directora general de Innovación e Inclusión Educativa, por la cual se establecen los documentos para la participación de cualquier agente externo en los centros docentes de titularidad de la Generalitat Valenciana.

Le empresa adjudicataria deberá contar con personal suficiente y con aptitudes idóneas para atender las prestaciones del contrato, asumiendo los costes derivados de la relación de dependencia de dicho personal.

En ningún caso podrá considerarse que existe relación laboral alguna entre el personal que aporta la adjudicataria para la prestación del servicio y el Ayuntamiento de València. A tal efecto, la adjudicataria deberá contar con todos los medios materiales y organizativos suficientes para la realización del objeto del contrato, garantizando, a través de su poder de dirección y de sus potestades organizativas y disciplinarias, la correcta calidad y continuidad de los servicios contratados, velando, con sus propios medios, por la correcta prestación de las actividades impartidas a cargo de sus empleados/as y resolviendo, en definitiva, cualquier incidencia que pudiera producirse.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



Los talleres de cada lote y bloque temático deberán realizarse por el mismo equipo profesional durante la duración de los mismos. En el caso de fuerza mayor, la empresa adjudicataria presentará persona sustituta durante el tiempo que falte la titular, que deberá contar con la misma cualificación profesional que la persona sustituida. Dicha incorporación seguirá un procedimiento de supervisión por parte del Servicio de Educación.

La titulación y experiencia de cada candidata o candidato propuesto para impartir los proyectos educativos deberá corresponderse con el ámbito temático a impartir en cada caso, atendiendo a los requisitos mínimos exigidos por cada tipología de actividad.

5.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO.

La jornada de trabajo para los profesores/as, se organizará en función de los proyectos (ver Anexo I) asignados a cada personal y categoría laboral, será de lunes a viernes en horario lectivo, salvo que por necesidad del servicio en el desarrollo de campañas y concursos, y con carácter puntual se requiera otro horario o durante el fin de semana.

6.- MEDIOS Y RECURSOS QUE DEBE PONER A DISPOSICIÓN LA ENTIDAD ADJUDICATARIA

La entidad adjudicataria deberá contar con la infraestructura necesaria para el correcto desarrollo del servicio.

La empresa adjudicataria de cada lote aportará los materiales necesarios para cada propuesta educativa que serán considerados como gastos aparejados a la prestación: materiales didácticos (incluidas guías didácticas), material fungible, equipos informáticos, así como medios de comunicación, teléfono y correo electrónico, con los centros educativos y la administración.

En caso que fuera necesario a cada trabajador/a se le suministrará los Equipos de Protección Individual (EPI) acorde a su puesto de trabajo.

Así mismo, la empresa adjudicataria correrá, a cargo de la partida destinada a diseño y materiales incluida en el precio unitario hora, con los trabajos derivados de las necesidades de diseño gráfico que se puedan requerir dentro de los programas o campañas educativas o de la pertenencia a la Red de Ciudades Educadoras y la Ciudad de los niños y las niñas.

7.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los estudios y documentos elaborados que puedan derivarse de la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de València quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la persona o empresa adjudicataria autor de los trabajos.

La persona o empresa adjudicataria no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos elaborados con motivo de la ejecución de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, sin autorización expresa del órgano de contratación.

En toda la documentación relativa a los programas, en cualquiera de sus fases, aparecerá únicamente el logotipo del Ayuntamiento de València con la Concejalía de Educación. El Logotipo será facilitado por el Servicio de Educación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



Todo el material gráfico y audiovisual que genere la ejecución del contrato de cada lote será entregado al Servicio de Educación, no pudiendo realizar difusión alguna la persona o empresa adjudicataria. Así mismo, deberá adjuntarse a la misma autorización escrita de las personas responsables de cualquier menor, así como de los propios menores si fueran mayores de 14 años y de cualquier otra persona (personal docente, personal de centros educativos, familiares) que pudiera figurar en ese material gráfico susceptible de difusión por parte del Ayuntamiento de València.

8.- PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.

El tratamiento de datos personales se sujeta en todo caso a la normativa exigible en cada momento, en esencia, el Reglamento (UE 2016/679) General de Protección de Datos del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de Derechos Digitales. Así como al Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, en relación con las medidas de seguridad.

La contratista, a fin de ejecutar la prestación objeto del contrato, tratará datos personales por cuenta del Ayuntamiento de València, constituyéndose en encargada del tratamiento, por lo que, deberá cumplir, en atención a dicha condición, lo dispuesto en citada normativa, con las especificaciones señaladas en la cláusula 22.1.6 y 22.3 del PCAP y demás exigencias, en esta materia, indicadas en el resto de documentación contractual. Igualmente comunicará al Ayuntamiento los datos de contacto de la persona que desempeñe las funciones de persona Delegada de protección de datos o persona responsable en esta materia.

La contratista, partiendo de la realización de un análisis de riesgos previo, dispondrá, antes de iniciar la ejecución del contrato, de un Plan de medidas de seguridad que incluya las destinadas específicamente a garantizar la integridad y conservación de la información que se le facilita. Tales medidas deberán disponerlas también otros intervinientes (subcontratistas/subencargadas) en caso de que existieran. La adjudicataria conservará documentado el sistema de medidas a disposición del Ayuntamiento, esto es, resumen, incidencias, cambios que afecten o medidas de ajustes o mejora que les afecten y registro de que tales medidas se ponen a disposición de otros intervinientes si los hubiera.

La contratista no podrá hacer uso de los datos y documentación obtenidos durante el desarrollo de los trabajos objeto del contrato, al margen de lo establecido en el PCAP, anexo I del PCAP y presente pliego de prescripciones técnicas. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución del contrato, sin perjuicio de la responsabilidad en la que incurra el contratista.

Además del contenido sobre protección de la información antes referido y exigible, se consideran diversos elementos de manera peculiar:

1. Limitación de transferencias o flujos internacionales de datos. Se establece la limitación general de transferencias internacionales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	3058670498881158590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



Excepcionalmente, si fuera imprescindible para cumplir su labor que haya flujos de datos internacionales sobre datos personales afectados por el contrato, la encargada comunicará expresamente tal circunstancia al Ayuntamiento y mantendrá un registro documentado sobre ello, de tal manera que, en cualquier momento, pueda ponerse a disposición del Ayuntamiento información sobre cada supuesto describiendo, en esencia, la información afectada, la necesidad y proporcionalidad de su transferencia, los países involucrados y el ajuste de la misma al RGPD.

A estos efectos se recuerda que transferencia internacional supone un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega).

Las transferencias pueden tener origen en el uso de herramientas web diversas para gestión de tareas o comunicaciones y soluciones de almacenamiento o tecnología en la nube o híbrida.

2. Limitación específica de subencargos de tratamiento de datos que puedan afectar al tratamiento objeto de la prestación de la contratista con el Ayuntamiento.

Así, si bien se someten a la autorización previa expresa, la encargada llevará, en el caso de que se produzcan, un registro documentado que pueda ponerse a disposición del Ayuntamiento en el que se indique sobre cada supuesto los intervinientes en el tratamiento de datos distintos a la contratista, con breve descripción de quién lo lleva a cabo, en calidad de qué y el ajuste a las previsiones del RGPD, como base de legitimación, medidas de seguridad, formalización del contrato de encargo...

En el caso de que el uso y contenido de aplicaciones o tecnologías o recurrir a profesionales independientes de la empresa adjudicataria, suponga o pueda suponer la intervención de otras partes distintas a la adjudicataria en el tratamiento de datos personales, según la definición del artículo 4 RGPD, se considerará la existencia de una relación de suben- cargo.

3. Personal con formación y con responsabilidad en protección de datos.

La encargada asume la obligación de formar al personal a su servicio en relación a las obligaciones que se derivan de la normativa de protección de datos personales, informando, igualmente, de los deberes de reserva y sigilo que adquieren por el presente contrato.

El personal de la Encargada que vaya a intervenir en la ejecución del contrato deberá disponer de formación en materia de protección de datos personales y seguridad de la información (mínimo 15 horas de formación en centros de formación públicos o privados especializados en

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



este tipo de actividades formativas). En caso de que no dispongan de dicha formación deberán acreditar su realización en un plazo de 1 mes desde la adjudicación del contrato.

La encargada designará a una persona como responsable de privacidad y seguridad de la información para el desarrollo del contrato.

La encargada facilitará y mantendrá actualizados los datos de su DPD o de este responsable de privacidad al Ayuntamiento, que permitan un contacto directo específico y este tendrá conocimiento de la existencia del contrato.

4. Relación con las personas cuyos datos se tratan y cumplimiento del deber de información respecto a las mismas.

En el supuesto de que la encargada del tratamiento recabe datos personales en la ejecución de los proyectos educativos deberá de informar a las personas interesadas sobre el tratamiento de sus datos, el Ayuntamiento, a través del Servicio municipal de educación, dará oportunas instrucciones a la encargada del tratamiento en cuando a su contenido y forma de facilitar la información, sin perjuicio del resto del cumplimiento de las obligaciones establecidas, a este efecto, en el presente PPT.

5. Relación con las personas cuyos datos se tratan, autorizaciones y consentimiento.

En el caso de que sea preciso el consentimiento según lo previsto en el artículo 6 del RGPD, la encargada solo usará el modelo facilitado o verificado por el Ayuntamiento y establecerá instrucciones o protocolos de uso interno para que la prestación del consentimiento por las personas afectadas se dé en las condiciones de libertad y demás exigidas en el RGPD y la LOPDGDD.

6. Características técnicas de los dispositivos y tecnología, normativa y estándares y registro.

La encargada no solo contará con disposición y licencias según corresponda respecto a los dispositivos y tecnología usada para la prestación. Tanto el software como el hardware que se usen para la labor contratada se ajustarán a la seguridad exigible a las administraciones públicas. Además, la encargada documentará un específico registro inventariado de todo, con las características técnicas de cada elemento, actualizaciones e incidencias, si procediese, y demás elementos relevantes desde esta óptica respecto a cada uno.

Las herramientas o servicios cloud que puedan usarse para la gestión de los proyectos deberán ser conformes al Esquema nacional de Seguridad (Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo).

En cualquier caso, resulta básico que los equipos y dispositivos que se usen sean seguros, estén protegidos por contraseña segura, se encuentren encriptados y que la información que se maneje o trate de cualquier modo por la adjudicataria y su personal se encuentre cifrada. Todos conforme conste en el registro, dispondrán de medidas de seguridad incorporadas y estarán actualizadas a su última versión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

En ningún caso podrá utilizarse dispositivos privados para el tratamiento de datos personales (por ejemplo para la captación de imágenes o videos de las actividades). Todos los dispositivos serán corporativos y reunirán las medidas de seguridad a que se ha hecho referencia.

Todo ello, sin perjuicio de otras previsiones relacionadas con la protección de la información adicionalmente exigibles al caso, por otras normativas o por derivar de la relación contractual como la confidencialidad establecida en el PCAP o en la normativa de contratos del sector público, en los términos ahí descritos, o en la regulación de menores o sobre regulación de los derechos de la propia imagen o también respecto al uso y difusión de contenidos en plataformas de internet.

9.- PRECIO DEL CONTRATO: REAJUSTE/MODIFICACIÓN

El presupuesto base de licitación se establece como un presupuesto limitativo de gasto para la Administración en la presente contratación, no existiendo por parte de la Administración compromiso con quien finalmente resulte como adjudicataria de agotar la totalidad del presupuesto, sino que sólo se abonarán los servicios efectivamente prestados en función de las necesidades de la Administración.

En el presente caso se trata de un contrato con un presupuesto limitativo, en el que la persona adjudicataria se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva, sin que el número total de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, por lo que en aplicación de la Disposición Adicional 33ª de la LCSP deberá aprobarse un presupuesto máximo.

En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

En el momento en que por la Sección Proyectos Educativos se tengan los listados de fechas y talleres asignados a cada centro para el curso escolar, se procederá a determinar el precio real del contrato, por lo que se reajustará el presupuesto máximo aprobado que se ha estimado para cada lote y que se describe en el Informe del Precio del contrato, cuyo detalle es el siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Determinación del presupuesto máximo anual:

Partiendo de los costes laborales, incluidos dentro del precio del contrato, sería de aplicación para la determinación de este, la Resolución de 10 de octubre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la revisión salarial para el año 2023 del IX Convenio colectivo de enseñanza y formación no reglada. La categoría profesional de aplicación será la registrada en el Grupo I: Personal docente como de Profesor/a Titular por ser el que reuniendo las condiciones y titulación exigidas por la legislación, ejerce la función docente y el desarrollo de los programas establecidos en las distintas modalidades de formación, presencial, distancia u on-line.

A partir de los baremos establecidos en dicho convenio se ha obtenido un coste hora a cargo de la empresa adjudicataria (incluyendo S.S. y gastos sociales del trabajador/a) de 15,46 €, siendo que el contrato conlleva un total de 17.000,00 horas de trabajo se desprende que los costes salariales ascienden a 262.828,50 €, a dicha cantidad se le han añadido 12.500 € (IVA Incluido) en concepto de gasto de materiales, diseño de impresión de cartelería y material didácticos. Finalmente, a la suma de los costes laborales y de producción y gestión descritas se le ha aplicado un 19 % en concepto de gastos generales y beneficio industrial. Todas estas cantidades elevan el presupuesto base de la licitación IVA incluido a 327.640,91 €.

PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN EXCLUIDO	BASE IVA	IMPORTE IVA Y TIPO APLICABLE	PRESUPUESTO BASE LICITACIÓN INCLUIDO
325.471,49 €		2.169,42 € (21%. Resto exento según art.20.1.9º de la LEY 37/1992)	327.640,91 €

A partir de estos cálculos se establece, como Precio unitario por hora de trabajo, el de 19,27 €, con el siguiente desglose:

- 18,66 € Profesor/a Titular (exento de IVA según art.20.1.9º de la LEY 37/1992 de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido)
- 0,61 € gasto de materiales, diseño de impresión de cartelería y material didácticos (sin aplicar el 21% de IVA).

La cantidad de 17.000 horas de trabajo a las que hace referencia la licitación, con su correspondiente precio hora unitario referido anteriormente (19,27 €), serán utilizadas y distribuidas según las necesidades del Servicio y la demanda existente de cada programa en cada anualidad. Dicha distribución se realizará en función de los siguientes bloques de destinación horaria:

- Horas de ejecución de cada programa estableciéndose según la experiencia de años anteriores un porcentaje aproximado de horas destinadas a ejecución del 70% de la totalidad (incluyendo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

permanencia sobrevenida en el centro educativo, reparación del programa, etc.).

- Horas para la elaboración/redacción de nuevos programas.
- Horas de coordinación
- Horas de formación

La cantidad destinada a cada uno de los bloques de trabajo se establecerá al inicio de cada curso escolar según la demanda existente y necesidades del Servicio de Educación. La posible implementación de un sistema informático que optimice los procedimientos de gestión, así como la fluctuación que año a año se produce tanto en los programas como en las solicitudes recibidas hace necesario que la distribución de las horas disponibles según la licitación sea flexible dentro las diferentes tareas a realizar, tal flexibilidad va encaminada a garantizar que los programas se ejecuten con calidad y dimensionados a la cantidad total de solicitudes recibidas.

Desglose por lotes:

LOTE 1 EDUCANDO EN EL TERRITORIO		
Precio unitario hora	Horas Lote 1	Presupuesto base Lote 1
19,27 €	7580	146.089,30 €

LOTE 2 EDUCANDO EN PARTICIPACIÓN Y COHESIÓN SOCIAL		
Precio unitario hora	Horas Lote 2	Presupuesto base Lote 2
19,27 €	3789	73.025,38 €

LOTE 3: EDUC-ARTE		
Precio unitario hora	Horas Lote 3	Presupuesto base Lote 3
19,27 €	5631	108.526,23 €

COSTE GLOBAL ANUAL DE LA LICITACIÓN	
COSTE TOTAL ANUAL LOTE 1	146.089,30 €
COSTE TOTAL ANUAL LOTE 2	73.025,38 €
COSTE TOTAL ANUAL LOTE 3	108.526,23 €
TOTAL LICITACIÓN	327.640,91 €

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

El precio real del contrato para cada anualidad o curso escolar se determinará multiplicando el número de horas de trabajo (sumatorio de las horas de ejecución realmente ofertadas y solicitadas por los Centros escolares para cada lote, las de coordinación, las de formación y las de redacción de nuevos programas.), por el precio unitario ofertado por la adjudicataria (incluyendo los gastos generales asociados a las ejecuciones, diseño de nuevos programas, materiales didácticos etc.).

Este precio real deberá contrastarse con el presupuesto máximo anual que se ha aprobado, en aras a su reajuste:

1.- Si el presupuesto máximo anual aprobado es superior al precio real calculado: En este caso y dado que la adjudicataria sólo ejecutará los talleres solicitados y por tanto sólo se abonarán los realmente ejecutados, se procederá a liberar de la retención del crédito el importe no ejecutado.

2.- Si el presupuesto máximo anual aprobado es coincidente con el precio real calculado: No se procederá a reajustar el precio del contrato.

3.- Si el presupuesto máximo anual aprobado es inferior al precio real calculado, por cuanto en el curso escolar de ese año el número de solicitudes de talleres se pueda haber incrementado notablemente: En este caso procedería iniciar el correspondiente procedimiento de modificación del precio del contrato hasta un máximo total del 20%, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

10.- SUBROGACIÓN Y CONVENIO REGULADOR.

No procede la subrogación en los contratos de trabajo del personal encuadrado en la anterior contrata.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
CAP DE SECCIÓ - SECC. PROJECTES EDUCATIUS	MARINA EVA SCARPATI ORAZI	11/07/2024	ACCVCA-120	30586704988811585590 926066287333644782
CAP SERVICI - SERV. D'EDUCACIO	MARIA PILAR MILLAN GRESA	11/07/2024	ACCVCA-120	26862800798494832831 326424816765012846